# ESTUDIOS PREVIOS

**LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT)**, procede a elaborar el presente estudio dando cumplimiento lo establecido en el Manual de Contratación.

## ESTADO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO

El municipio de Tesalia, ubicado en el occidente del departamento del Huila, ha contado históricamente con una vocación económica centrada en el sector agropecuario, particularmente la ganadería, lo cual marcó su identidad original bajo el nombre de "Carnicerías". Esta orientación productiva condicionó durante décadas la priorización de las inversiones públicas hacia actividades rurales tradicionales, relegando el turismo dentro de la estrategia de desarrollo territorial. Como resultado, la planificación urbana, la infraestructura pública y los procesos de fortalecimiento institucional no fueron concebidos con un enfoque turístico, generando una brecha estructural frente a municipios vecinos que han logrado consolidar este sector como eje estratégico de su economía.

A pesar de poseer activos naturales y culturales altamente competitivos, como el Cañón del Simio, la reconocida tradición gastronómica huilense y sus festividades culturales, el municipio no ha logrado consolidarse como un destino turístico, manteniéndose principalmente como un territorio de tránsito dentro del corredor turístico regional del occidente del Huila. Esta situación obedece, en gran medida, a que el casco urbano presenta condiciones físicas y funcionales que no favorecen la permanencia del visitante, tales como el deterioro estético de las fachadas, la contaminación visual, limitados espacios públicos para la interacción cultural y turística. Estas condiciones limitan la calidad de la experiencia turística, reducen el tiempo de estancia de los visitantes y, en consecuencia, restringen la generación de impactos económicos positivos en el territorio.

Adicionalmente, el desarrollo turístico de Tesalia ha estado limitado por factores institucionales y de competitividad, entre los que se destacan la baja inversión pública en infraestructura turística, la carencia de formación del talento humano en servicios turísticos y la ausencia de estrategias estructuradas de promoción territorial. Esta situación ha impedido la consolidación de una cadena de valor turística articulada, generando dispersión de la oferta gastronómica y artesanal, bajos niveles de formalización de los prestadores de servicios y una limitada capacidad para responder a las exigencias del turismo contemporáneo. Como consecuencia, se ha producido una fuga de capital hacia municipios cercanos como Paicol y La Plata, los cuales han logrado posicionarse como destinos turísticos más estructurados dentro del mismo corredor regional.

Otro factor determinante ha sido el carácter estacional del turismo en el municipio, históricamente asociado a eventos específicos como las ferias y fiestas tradicionales, lo que ha impedido la consolidación de una dinámica turística permanente durante todo el año.

Esta condición ha restringido la generación de ingresos sostenibles derivados de esta actividad, debilitando los incentivos para la inversión privada y limitando el desarrollo de emprendimientos turísticos locales.

En este contexto, el municipio presenta una paradoja territorial: cuenta con un alto potencial turístico derivado de su ubicación estratégica en el valle alto del río Magdalena y su cercanía a destinos consolidados, pero no ha logrado capitalizar estas ventajas comparativas debido la limitada planificación del espacio público con vocación turística y el insuficiente fortalecimiento de los actores locales de la cadena de valor. Esta situación ha mantenido al municipio en una posición de rezago competitivo dentro del escenario turístico regional, desaprovechando una oportunidad estratégica para diversificar su economía y generar desarrollo territorial sostenible.

En consecuencia, el limitado auge turístico de Tesalia no responde a la ausencia de atractivos, sino a la falta de condiciones habilitantes que permitan transformar su potencial en un producto turístico competitivo. Esta situación justifica la necesidad de implementar una intervención integral orientada al mejoramiento de la infraestructura de interés turístico existente, el fortalecimiento del talento humano y el posicionamiento del destino, con el fin de cerrar las brechas existentes y consolidar el turismo como un motor de desarrollo económico y social para el municipio.

En contraste, a nivel nacional el turismo viene mostrando un comportamiento positivo y sostenido. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el año 2023 Colombia recibió 5.869.869 visitantes no residentes, lo que representó un crecimiento del 24,3 % frente al año anterior y la superación de los niveles registrados antes de la pandemia. Este comportamiento confirma la consolidación del país como destino turístico emergente en el contexto internacional y evidencia una creciente demanda turística que representa una oportunidad estratégica para los territorios con potencial turístico.

A nivel departamental, el Huila también ha presentado resultados significativos. Según el Sistema de Información Turística del Huila, en el año 2023 se registraron 2.726.433 visitas a los principales atractivos turísticos del departamento, con una ocupación hotelera promedio del 47,2 %, equivalente a 103.143 turistas nacionales y 8.206 turistas internacionales alojados en establecimientos formales. Sin embargo, este flujo turístico se concentra principalmente en destinos consolidados como San Agustín, Desierto de la Tatacoa e Isnos, lo que evidencia la baja participación de municipios con alto potencial, pero con limitada infraestructura de interés turístico, como Tesalia.

De igual manera, durante temporadas de alta demanda, como la Semana Santa, el departamento ha registrado la llegada de aproximadamente 150.000 visitantes, lo que demuestra la existencia de una demanda turística regional significativa que actualmente no es capturada por el municipio de Tesalia. Si bien el departamento ha adelantado inversiones

superiores a los $1.000 millones en promoción turística, con el apoyo de FONTUR, estas iniciativas se han focalizado principalmente en destinos consolidados, manteniendo brechas de competitividad en municipios emergentes.

En este sentido, los limitados espacios públicos de interés turístico existentes, la limitada competitividad del talento humano tesalense y el bajo posicionamiento del destino han impedido que Tesalia participe de manera efectiva en la dinámica de crecimiento del turismo nacional y departamental, lo que refuerza la necesidad de implementar una intervención integral que permita cerrar estas brechas estructurales y consolidar el turismo como una alternativa real de desarrollo económico sostenible.

En resumen, el estado actual de Tesalia presenta brechas críticas:

- **Urbano-Ambiental:** Elevada contaminación visual, fachadas deterioradas e infraestructura peatonal no adecuada que desincentiva la estancia del turista.
- **Socio-Económico:** Predominio de la informalidad en la economía popular gastronómica y artesanal. Los jóvenes rurales carecen de herramientas técnicas para la guianza profesional en sus activos naturales.
- **Competitividad:** Fuga de capital hacia municipios vecinos (Paicol, La Plata, Gigante) debido a que Tesalia no cuenta con una "marca territorial" que unifique su oferta cultural y natural.

## 1. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Tesalia, ubicado en el departamento del Huila, cuenta con un importante potencial turístico sustentado en su riqueza natural, cultural, paisajística y ancestral, representada en atractivos como el Cañón del Simio, la Serranía de las Nieves, la Laguna de Guillo, el Cañón de Ambicá, la Ruta del Cacao y diversos miradores naturales, los cuales ofrecen experiencias asociadas al turismo de naturaleza, aventura, cultura y agroturismo. Estos recursos han permitido consolidar una oferta turística relevante, con una planta turística diversificada, talento humano vinculado al sector y condiciones de infraestructura que han contribuido al posicionamiento del municipio dentro del contexto turístico regional.

No obstante, de acuerdo con el resultado de la evaluación del nivel de desarrollo turístico, el municipio de Tesalia se encuentra en una fase de Renovación, lo que indica que, si bien el destino cuenta con condiciones favorables en términos de oferta turística, infraestructura y capacidades del talento humano, se evidencia una desaceleración en la dinámica turística y una disminución en el flujo de visitantes, asociada principalmente a la pérdida de posicionamiento competitivo, la desactualización de la imagen urbana y turística del municipio, y la necesidad de reorientar las estrategias de promoción y desarrollo turístico hacia las nuevas tendencias y demandas del mercado.

Esta situación ha generado que el municipio, a pesar de contar con una base turística consolidada, no esté aprovechando plenamente su capacidad instalada, afectando la generación de ingresos derivados del turismo, la sostenibilidad de los emprendimientos turísticos existentes y el fortalecimiento de la economía local.

Así mismo, se identifica la necesidad de modernizar y revitalizar el espacio público con vocación turística, mejorar la integración entre los diferentes actores de la cadena de valor y fortalecer las estrategias de posicionamiento del destino, con el fin de recuperar su competitividad y aumentar su capacidad de atracción y permanencia de visitantes.

En este contexto, el proyecto "Transformación Integral hacia un Destino Turístico Competitivo en el Municipio de Tesalia, Huila" se orienta a implementar acciones estratégicas de renovación turística, mediante la intervención y embellecimiento del espacio público, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano y la implementación de estrategias de promoción turística más efectivas y alineadas con la identidad y vocación del destino.

Estas acciones permitirán revitalizar la imagen turística del municipio, mejorar la experiencia del visitante, incrementar la permanencia y el gasto turístico, fortalecer los emprendimientos locales y reactivar la dinámica económica asociada al turismo.

En este contexto, el proyecto "Transformación Integral hacia un Destino Turístico Competitivo en el Municipio de Tesalia, Huila" se constituye en una intervención integral orientada a superar las barreras estructurales que limitan el desarrollo turístico del municipio, mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística, el mejoramiento de la competitividad del talento humano local y la implementación de estrategias de promoción del destino.

El componente de infraestructura contempla la recuperación estética del espacio público, el embellecimiento de fachadas, la peatonalización de corredores estratégicos y la instalación de módulos para la comercialización de productos turísticos, lo que permitirá mejorar la imagen urbana, generar espacios para la dinamización económica y crear condiciones adecuadas para la permanencia del visitante.

Por su parte, el componente de competitividad permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los prestadores de servicios turísticos mediante procesos de formación en cultura turística, servicio al cliente, bilingüismo, sostenibilidad y marketing digital, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos y a la generación de oportunidades de empleo e ingresos.

Finalmente, el componente de promoción contribuirá al posicionamiento del municipio como destino turístico emergente, facilitando su integración en el corredor turístico regional y aumentando su visibilidad en el mercado turístico.

En consecuencia, la ejecución del proyecto permitirá transformar el modelo turístico actual del municipio, pasando de una dinámica de turismo de paso a un modelo de turismo de estancia que contribuya a la generación de ingresos, la inclusión productiva, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo económico sostenible del territorio.

Así mismo, el proyecto beneficiará directamente a actores de la cadena de valor turística y, de manera indirecta, a la totalidad de la población del municipio, mediante la dinamización de la economía local, la valorización del espacio público y el posicionamiento de Tesalia como destino turístico competitivo en el departamento del Huila.

La ejecución del proyecto permitirá aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y culturales del municipio, promoviendo su conservación y uso responsable, al tiempo que se generan oportunidades de desarrollo económico para la población local.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con las políticas nacionales, departamentales y municipales orientadas al fortalecimiento del turismo como motor de desarrollo económico sostenible, aportando al cumplimiento de metas relacionadas con el fortalecimiento de la competitividad territorial, el desarrollo productivo y la consolidación de destinos turísticos emergentes.

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación del presente proyecto, como una estrategia integral para el aprovechamiento sostenible del potencial turístico del municipio y el fortalecimiento de su desarrollo económico y social.

Que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA – ASOCIT**, Entidad Indígena de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sin ánimo de lucro, regida por el derecho interno del pueblo Arhuaco, con amparo la Constitución Nacional en sus Artículos 7, 70, 246, 330, el convenio 169 de la OIT, en cumpliendo de lo dispuesto por la resolución **No. 1112 del 15 de Julio de 2026,** emitida por el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, a través de la cual se prioriza, aprueba y se designa entidad ejecuta del proyecto de Inversión con código Bpin 2026417970003, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASOCIT), debe adelantar las actuaciones necesarias para seleccionar al contratista que coadyuvara en la materialización de las actividades para la **TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA)**

## 1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 1.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será "**TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA)".**

### 1.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del contrato a celebrar, se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72151300 | SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL COLGADURA |
| 56111900 | MUEBLES INDUSTRIALES |
| 56101606 | BANCOS PARA JARDIN |

**OBJETIVO GENERAL:**

Construir un entorno urbano y de servicios competitivos que permita retener el flujo turístico del occidente del Huila, capitalizando el patrimonio cultural y natural del municipio de Tesalia.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el municipio de Tesalia
- Cualificar a los prestadores de servicios turísticos en estándares de calidad y bilingüismo.
- Promocionar de manera efectiva los atractivos naturales y culturales que ofrece el municipio de Tesalia.

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con la problemática identificada, relacionada con los bajos niveles de competitividad turística del municipio de Tesalia, derivados del limitado espacio público de interés turístico existente, las limitadas capacidades del talento humano vinculado al sector y la escasa promoción del destino, se plantea como alternativa de solución la implementación de un proyecto integral orientado a la transformación del municipio en un destino turístico competitivo, mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística, la competitividad del capital humano y el posicionamiento estratégico del destino.

Esta alternativa se fundamenta en la necesidad de generar condiciones físicas, técnicas y comerciales que permitan mejorar la experiencia del visitante, incrementar el tiempo de

permanencia en el municipio y dinamizar la economía local, contribuyendo al aprovechamiento sostenible del potencial turístico del territorio.

En este sentido, la alternativa contempla, el mejoramiento de la infraestructura turística urbana mediante la intervención de espacios estratégicos del municipio, embelleciendo fachadas, recuperando la estética del espacio público, implementando corredores peatonales e instalando módulos para la comercialización de productos locales. Estas acciones permitirán fortalecer la imagen urbana del municipio, mejorar las condiciones para la prestación de servicios turísticos y generar espacios adecuados para la integración de la economía local al desarrollo turístico.

Por otro lado, la alternativa incluye el fortalecimiento de la competitividad del talento humano vinculado a la cadena de valor turística, mediante la implementación de procesos de formación orientados al mejoramiento de competencias en áreas como servicio al cliente, bilingüismo, calidad en la gestión de experiencias turísticas. Este componente busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, promover la formalización de los prestadores turísticos y fortalecer la capacidad del municipio para ofrecer experiencias turísticas competitivas.

Finalmente, la alternativa contempla el desarrollo de estrategias de promoción turística orientadas al posicionamiento del municipio de Tesalia como destino turístico emergente en el contexto departamental y nacional. Estas estrategias incluyen acciones de promoción que articula operadores turísticos y generación de espacios que harán visible al municipio en el mercado turístico.

La implementación de esta alternativa permitirá superar las barreras estructurales que actualmente limitan el desarrollo turístico del municipio, facilitando la transición de un modelo de turismo de paso a un modelo de turismo de estancia, que contribuya a la generación de ingresos, la creación de oportunidades económicas y el fortalecimiento de la competitividad territorial.

Así mismo, esta alternativa contribuye al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales del municipio, promoviendo su conservación y puesta en valor, y fortaleciendo el turismo como una estrategia de desarrollo económico local.

**Línea de infraestructura turística**

Intervención Liviana y Sostenible: Acoge estrictamente a la priorizando intervenciones de bajo impacto y rápida ejecución.

- **Embellecimiento de Fachadas y Paisaje Urbano (Parque Principal y Carrera 8 entre la calle 7 y la calle 9):** Intervención estética en 2000 m² de fachadas (pintura,

resane de pañetes, carpintería de puertas y ventanas) y recuperación de la paleta de colores patrimonial (blanco cal, zócalos tierra/ocre y carpintería en madera/verde colonial).

- **Peatonalización y Dinamización de la Carrera 8 (entre la calle 6 y la calle 7):** Intervención pintura de la calzada actual de la vía en 2000 m² y 10 puntos de Venta (Kioscos) en infraestructura liviana para la comercialización de productos locales.

- **Kiosco Turístico (Km 2 - Vía Pacandé):** Intervención estética del kiosko a través de aplicación de pintura interior y exterior.

**Funcionalidad de los espacios**

La funcionalidad de los espacios contemplados en el proyecto responde de manera integral a las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial y turístico del municipio, orientándose a mejorar la experiencia del visitante, fortalecer la competitividad del destino y dinamizar la economía local mediante el aprovechamiento estratégico del espacio público y los activos turísticos existentes. Las intervenciones propuestas fueron diseñadas bajo criterios de accesibilidad, articulación urbana, dinamización comercial y aprovechamiento turístico sostenible, garantizando que cada espacio intervenido cumpla una función específica dentro del modelo de transformación del municipio hacia un destino de estancia y no únicamente de tránsito.

- *Embellecimiento urbano y recuperación estética de fachadas en el Parque Principal y la Carrera 8* cumple una función estratégica orientada a fortalecer la imagen urbana del municipio y generar un entorno visualmente atractivo que incentive la permanencia de visitantes. La recuperación de aproximadamente 2.000 m² de fachadas mediante pintura, resane y restauración de elementos arquitectónicos tradicionales permitirá consolidar un corredor turístico armónico y coherente con la identidad cultural de Tesalia, favoreciendo el desarrollo de actividades comerciales, culturales y gastronómicas.

- *Peatonalización de la Carrera 8 entre calles 6 y 7* mejora la interacción social y generar condiciones adecuadas para la integración de la economía popular al desarrollo turístico. Esta intervención permitirá transformar un corredor vehicular convencional en un espacio turístico activo, seguro y accesible, facilitando la circulación de visitantes y la realización de actividades comerciales, culturales y recreativas que dinamice las actividades turísticas. La funcionalidad de este espacio se complementa con la instalación de módulos de venta en infraestructura liviana, los cuales permitirán organizar y formalizar la comercialización de productos gastronómicos, artesanales y culturales del municipio.

- *Módulos comerciales* se constituyen como espacios diseñados para fortalecer la integración productiva de cocineras tradicionales, artesanos y pequeños prestadores de servicios turísticos locales. Su localización estratégica en corredores de alta circulación permitirá mejorar la visibilidad de los productos locales, incentivar el consumo turístico y generar ingresos para las unidades productivas beneficiarias. Adicionalmente, estos espacios facilitan la formalización y organización de la oferta turística, mejorando las condiciones de atención al visitante y fortaleciendo la identidad territorial a través de la gastronomía y las expresiones culturales locales.

- *Intervención del kiosco turístico ubicado en la vía hacia el Cerro de Pacandé* cumple una función estratégica como punto de bienvenida, orientación y articulación entre el casco urbano y los atractivos naturales del municipio. Este espacio permitirá fortalecer la conectividad turística entre la oferta urbana y los escenarios de naturaleza y aventura, funcionando como punto de información, encuentro y apoyo para visitantes que acceden a rutas ecoturísticas y de senderismo. Su adecuación estética y funcional contribuirá a mejorar la percepción del destino y a consolidar una experiencia turística integrada.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

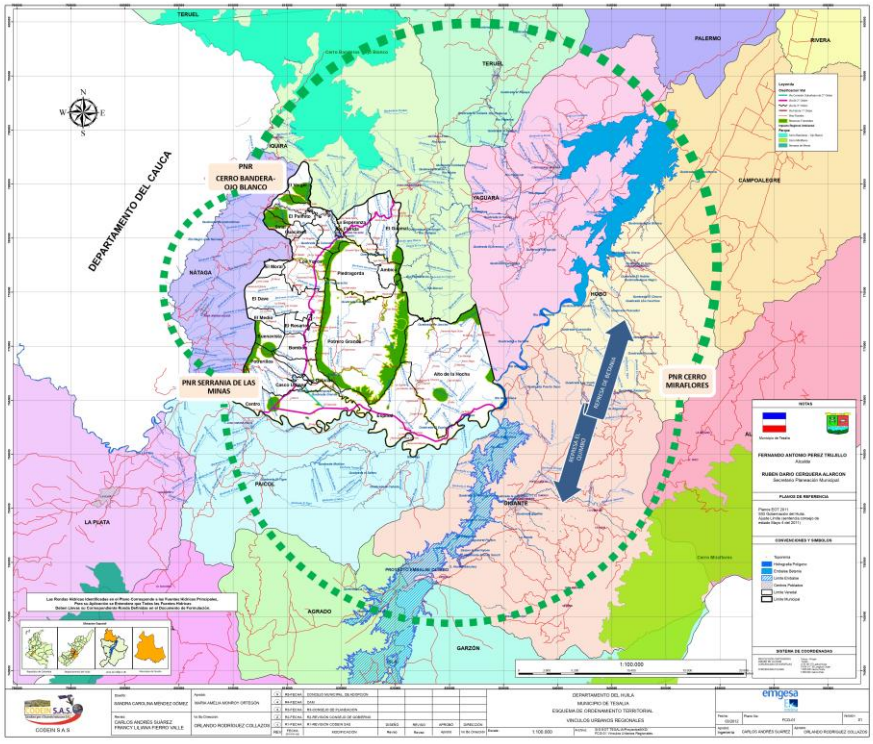
El municipio de Tesalia, originalmente constituido bajo el nombre de Carnicerías, denominación que evocaba su primigenia vocación ganadera y comercial emprendió una transición histórica hacia el nombre de Tesalia, como una apuesta por sofisticar la imagen del territorio, buscando una identidad más armoniosa y cultural.

Desde una perspectiva geoestratégica, Tesalia ocupa una posición privilegiada en el valle alto del río Magdalena. Sus límites territoriales no operan como simples divisiones políticas, sino como umbrales que potencian su oferta competitiva. Al oriente, su frontera con el Río Magdalena e Iquira lo vincula directamente con la arteria fluvial más importante de la nación, dotándolo de un microclima cálido que favorece la cultura de la tertulia y el disfrute del espacio público. Hacia el occidente, su límite con Nátaga y La Plata resguarda tesoros geológicos como el Cañón del Simio, un escenario de imponentes formaciones rocosas y piscinas naturales que posicionan al municipio como un referente para el turismo de aventura y la fotografía de paisaje. Finalmente, su cercanía estratégica con Paicol y Gigante inserta a Tesalia en el corazón del anillo turístico del occidente, facilitando la captura del flujo de visitantes que transita desde Neiva.

El municipio se beneficia de su cercanía a Neiva, a unos 97 km, capital del departamento y que funge como centro de servicios y de transporte aéreo de la región, permitiendo una conexión fluida para turistas provenientes de grandes centros urbanos como Bogotá y Cali.

En el marco de la geografía nacional, Tesalia se integra plenamente en la visión de Colombia como una "Potencia Mundial de la Vida", considerando que el país, situado en el

extremo norte de Suramérica y caracterizado por su biodiversidad andina, ha priorizado el fortalecimiento de destinos que, como Tesalia, poseen un patrimonio latente y una ubicación estratégica para la conectividad regional. Al encontrarse en el eje vial que une el centro del departamento con los atractivos del occidente, el municipio posee la ventaja comparativa de actuar como un nodo de servicios y experiencias. Esta ubicación, sumada a la puesta en valor de sus fronteras naturales e infraestructura urbana, permite que Tesalia se consolide como un componente vital de la competitividad turística colombiana, preparado para ofrecer una experiencia auténtica en armonía con el entorno y la tradición.




**ESPECÍFICACIONES TECNICAS:**

Las especificaciones técnicas, serán publicadas como documento anexo al presente estudio.

**ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Las actividades contempladas en el proyecto, serán las siguientes:

| Objetivo Específico | Actividad | Aspecto a desarrollar | Sublínea temática | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el municipio de Tesalia | **Recuperación de infraestructura existente a través de la intervención con color** | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en el piso principal de tesalia | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 1190 |
| | | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en las fachadas de la Carrera 8 de tesalia y kiosko. | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 3164,7 |
| | **Dinamización de la Carrera 8** | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en la vía de la Cra 8 (placemaking) | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 2000 |
| | **Instalación de infraestructura liviana y mobiliario urbano** | activación comercial por medio del suministro e instalación de módulos de venta | Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico | UND | 10 |
| | | activación comercial por medio del suministro e instalación de mobiliario urbano | Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y | UND | 55 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | comunitarias; y MiPymes del sector turístico | | |
| | **PLAN TE MANEJO DE Transito (el cual fue incluido por solucitud del Mincit)** | Corresponde al plan de manejo de transito | | UND | 1 |
| | **Costos indirectos (administración, imprevistos, utilidad)** | Corresponde al porcentaje de AIU estimado | | % | 30,88% |

**VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN:**

El proyecto de **TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA, HUILA (COMPONENTE OBRA).",** identificado con el Código Bpin 2026417970003,se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones de ASOCIT.

**Obligaciones específicas del Contratista**

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra, dando aplicación a las normas que regulan los recursos del sistema general de regalías. **c)** Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria, de higiene, de seguridad industrial, salud ocupacional, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervisor. **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún

miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Supervisor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo o responsabilidad entre el subcontratista y ASOCIT, sin embargo estos deben ser previamente autorizados . **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra ASOCIT, por causa o con ocasión del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Demoler o retirar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad o funcionamiento, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. **l)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director o el residente de obra, junto con el director o residente de la interventoría y estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, el Supervisor dispuesto por el ASOCIT y los funcionarios del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**. **m)** Realizar periódicamente el registro fotográfico y fílmico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **n)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **ñ)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el supervisor. **o)** Utilizar las especificaciones de construcción entregadas por ASOCIT para el desarrollo del objeto contractual. **P)** Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de las especificaciones constructivas. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **q)** Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar, para asegurar su calidad y estabilidad. **r)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto de ser necesario y responder por el pago del

consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. **s)** Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. **t)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos, los cuales que hacen parte integral del contrato de obra, además de las especificaciones técnicas del proyecto de Inversión con código Bpin 2026417970003 **u)** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **v)** Instalar una valla informativa sobre el proyecto, de acuerdo con el modelo que suministre ASOCIT, bajo las reglas establecidas en la normatividad para el manejo de los recursos del SGR si aplica. **w)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado y con vestido de labor, para su inmediato reconocimiento. **x)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la interventoría y/o la supervisión, para prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **y)** Recibir las visitas de campo que hagan los miembros de ASOCIT como entidad contratante para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato, al igual que los funcionario o agentes del **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**. **z)** Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato. **aa)** Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

**Obligaciones generales a cargo del contratista**

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de ASOCIT, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación (si Aplica). b). Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. c). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. d) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y orientaciones escritas del interventor y/o la supervisión designada por ASOCIT, que impartan durante la ejecución del contrato, y responder por escrito aquellas en las que no esté de acuerdo, dando la argumentación del caso, so pena de responder en conjunto con la interventoría y/o con la supervisión por cualquier perjuicio que se cause con la instrucción, observación, lineamiento u orientación. e) Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, del contrato en los términos que establece el Manual Interno de Contratación y en el presente contrato. f) Asistir a los comités de avance para las cuales lo cite el interventor del contrato o el supervisor del mismo o las comunidades o autoridades de los resguardos donde se ejecuta el proyecto de inversión. g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h)

Presentar las facturas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. k). Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. l). Por lo menos el cinco por ciento (5%) del personal calificado y no calificado del contratista serán menores de veintiocho (28) años verificando que se trate del primero empleo de la persona, situación que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en la Resolución No 846 del 14 de abril de 2021 del Ministerio de Trabajo. m). Incorporar a la ejecución del contrato el personal de origen colombiano ofrecido para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Obligaciones de ASOCIT Como Entidad Contratante:**

**ASOCIT** en desarrollo del contrato, además de Velar por el estricto cumplimiento de los principios de la función pública, consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)**. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato, velando por que este se ejecute con apego a las especificaciones técnicas señalas en el proyecto de inversión Bpin 2026417970003, el cual integra el presente vinculo obligacional. b) Ordenar el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **C)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **F)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **G)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, de modificación, de supresión, de recibo parcial, de recibo final, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **H)** Gestionar la participación activa de la comunidad donde se ejecuta el proyecto, para que realicen el seguimiento, antes, durante y después de la ejecución del mismo. **i)** Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato y conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en el Manual Interno de contratación para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. **J)** Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas. **K)** Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en el manual de Contratación de ASOCIT. **L)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Contrato), Ejecución (Registro Presupuestal - Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual) firma del Acta de Inicio. La Vigencia del Contrato será hasta su liquidación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El objeto del proyecto, se ejecutará en el Municipio de Tesalia Huila. Para todos los efectos legales derivados del contrato a celebrar, el Domicilio contractual, será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

**INTERVENTORIA**

**ASOCIT**, contratará el interventor del contrato que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución del proyecto a ejecutarse, sea una persona independiente de las partes, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato, en los términos del Manual interno de Contratación.

**SUPERVISIÓN**

La Supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Representante de ASOCIT, a través del profesional, designado o por un profesional contratado para tales efectos.

**AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN**

Para este proyecto no se requiere Licencia Ambiental

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En razón a la cuantía estimada para el proyecto, la modalidad de escogencia del contratista será la invitación Publica a Presentar Oferta, conforme lo prescrito por el Manual de Contratación de ASOCIT.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del proyecto, se estimó en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA MIL DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.240.070.002,67),** de acuerdo con las actividades, cantidades, valores unitarios y totales que se describen a continuación:

## ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTATO

El valor del contrato se estimó con base en el siguiente presupuesto:

| Objetivo Específico | Actividad | Aspecto a desarrollar | Sublínea temática | Unidad de Medida | Cantidad | Valor unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mejorar la imagen urbana y la movilidad peatonal en el municipio de Tesalia | **Recuperación de infraestructura existente a través de la intervención con color** | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en el piso principal de tesalia | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 1190 | $ 700.000,00 | $ 833.000.000,00 |
| | | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en las fachadas de la Carrera 8 de tesalia y kiosko. | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 3164,7 | $ 600.000,00 | $ 1.898.820.000 |
| | **Dinamización de la Carrera 8** | Revitalización de espacios por medio de la intervención con color en la vía de la Cra 8 (placemaking) | Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: | m2 | 2000 | $ 700.000,00 | $ 1.400.000.000 |
| | **Instalación de infraestructura liviana y mobiliario urbano** | activación comercial por medio del suministro e instalación de módulos de venta | Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y | UND | 10 | $ 50.000.000,00 | $ 500.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MiPymes del sector turístico | | | | |
| | | activación comercial por medio del suministro e instalación de mobiliario urbano | Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y MiPymes del sector turístico | UND | 55 | $ 2.000.000,00 | $ 110.000.000 |
| | **PLAN TE MANEJO DE Transito (el cual fue incluido por solucitud del Mincit)** | Corresponde al plan de manejo de transito | | UND | 1 | $ 34.049.600,00 | $ 34.049.600 |
| | **Costos indirectos (administración, imprevistos, utilidad)** | Corresponde al porcentaje de AIU estimado | | % | 30,88% | | $ 1.464.200.402,67 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$6.240.070.002,67** |

**FORMA COMO SE CALCULARON LOS PRECIOS UNITARIOS**

Para determinar los precios unitarios de los ítems del proyecto a ejecutar, se cotizó, promedió y detalló los costos relativos al valor de las actividades a ejecutar, los elementos a suministrar, las actividades a ejecutar, la contratación del personal técnico y profesional, entre otros costos asociados a la ejecución del proyecto, sumado los costos indirectos asociados al cumplimiento del contrato.

**1.3. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

**ASOCIT**, entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y pagará el valor del mismo en cuotas mensuales, de acuerdo con las actividades ejecutadas, a los precios unitarios fijos ofertados por el contratista en su ofrecimiento económico.

**Desembolso del anticipo** De Conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación ASOCIT, ordenará girar a favor del contratista el valor del anticipo, una vez se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido el Certificado del Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y estas se hayan aprobado por ASOCIT. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor del contrato. e) Que EL CONTRATISTA presente tanto al interventor como al supervisor del contrato, una copia de la certificación bancaria de la cuenta separada a nombre del proyecto, para el manejo único de los recursos del Anticipo. g) Que el interventor otorgue su concepto favorable para el giro del anticipo.

**Manejo del anticipo** El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta Bancaria separada a nombre del proyecto, para el manejo único de los recursos del anticipo, cuya certificación será entregada a ASOCIT, como requisito previo para ordenar el giro de los recursos **b)** ASOCIT**,** ordenará por intermedio del Representante Legal y visto bueno del supervisor, el giro del valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al interventor y/o supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale ASOCIT, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de ASOCIT.

**Pagos Parciales Del Valor Del Contrato**: **ASOCIT,** ordenará los pagos parciales con su respectiva amortización del 50% por concepto del anticipo otorgado, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: El cien por-ciento (100%) del valor del contrato en **ACTAS PARCIALES**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante un acta de entrega parcial identificando: el ítem y la descripción de la actividad y Obras ejecutada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el porcentaje faltante frente a la cantidad total requerida y frente a lo programado

en cada periodo, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un informe de ejecución de las actividades ejecutadas durante el periodo, a las cuales deberán anexarse las actas de entrega y participación de los beneficiarios en cada una de las actividades, los registros fílmicos y fotográficos de la ejecución de cada actividad desarrollada para dar cumplimiento al objeto del contrato. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **d)** Que la interventoría certifique cada una de las actividades y obras ejecutadas los servicios prestados y los bienes entregados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas señalas en el proyecto de inversión con código Bpin 2024I00010131. **e)** Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. **f)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo. Acerca de Las actividades realmente ejecutadas además deben ser verificables. Para el pago final, además de la información anterior, el contratista deberá entregar, El proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor y se encuentre debidamente firmada por el contratista, con todos los soportes. Que el contratista aporte la prueba del pago de su nómina de trabajadores (salarios y prestaciones sociales), y los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y el interventor emita un certificado de revisión y cumplimiento del pago de seguridad social del contratista. Que el interventor expida un certificado de recibo final a entera satisfacción del contratante. Constancia de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria establecida para el giro de los recursos del proyecto.

**Nota 1:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de esta por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula.

**Nota 2:** Los pagos se ordenarán dentro de los OCHO (8) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley

**Nota 3:** ASOCIT no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Nota 4:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**SOPORTE PRESUPUESTAL**

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 226 del 7 de Agosto de 2026, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRES PESOS ($7.680.180.003),** expedido por el Sistema de Presupuestos y Giros de Regalías.

## 2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para ser declarados habilitados y obtener puntaje dentro del presente proceso de selección de contratista, los proponentes deberán cumplir los requisitos mínimos y los criterios de ponderación que se exponen a continuación:

**REQUISITOS HABILITANTES**

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán diligenciar el formato de acreditación de tales requisitos, dispuesto como anexo del pliego de condiciones.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple / No Cumple |
| Capacidad organizacional | Cumple / No Cumple |
| Condiciones de Experiencia | Cumple / No Cumple |
| Equipo de trabajo | Cumple / No Cumple |

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

   En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

   La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por ASOCIT, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con ASOCIT, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de ASOCIT.

   Teniendo en cuenta que las actividades contempladas dentro del proyecto, están relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 2 de la Ley 842 de 2003, en concordancia con Clasificación Nacional de Ocupaciones, el Proponente o su representante Legal en caso de personas jurídicas o proponente plural deberá acreditar su condiciones de Ingeniero Civilo Arquitecto, aportando copia de la Matricula Profesional Acompañada del certificado de Vigencia de la Misma, expedida por la autoridad competente, de lo contrario esta deberá ser avalada por uno de estos profesionales en los términos del artículo 20 de la ley 142, quien deberá aportar la misma información.

   ASOCIT, podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

2. **Documento de Identificación:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas

naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los Treinta (30) Días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2025. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. **Documento de Información de proponente plural:** El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe el formato de información sobre el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, ASOCIT interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecho del acta de liquidación del mismo.

5. **Certificado de inscripción en el RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de límite de presentación de las ofertas. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

   El certificado debe estar vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso de selección; no obstante, en caso de que el proponente o sus integrantes hayan realizado el trámite necesario para la renovación del certificado de inscripción en el RUP, dentro de la oportunidad debida (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril), y a la fecha de cierre del proceso, este no haya sido emitido por la Cámara de Comercio o no se encuentre en firme, el Municipio le dará total validez al certificado del RUP anterior, dado que se entiende que no han cesado los efectos de la inscripción. Para verificar que los efectos del certificado del RUP no han cesado, es necesario que el certificado aportado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril o que se adjunte copia del pago de la factura respectiva emitida por la Cámara de Comercio. En este caso, la Entidad Estatal cuenta con la información necesaria para entender que el Proponente cuenta con un registro vigente; y de todas maneras, el Municipio verificará directamente en el RUES, que la renovación del certificado del RUP se encuentre "EN TRAMITE" (Concepto Colombia Compra Eficiente - Respuesta a consulta #4201813000003018).

6. **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

   - *Si es persona jurídica*, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la

persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Según el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

- *Si es persona natural*, Deberá acreditar, mediante certificación expedida por las correspondientes administradoras del régimen de salud y régimen de pensión, expedida con no más de treinta (3o) días calendarios anteriores al cierre o mediante planilla de aportes, que se encuentra afiliado al sistema.
- *Si es proponente plural,* deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

7. **Registro Único Tributario –RUT-:** El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

8. **Certificado de antecedentes Fiscales: ASOCIT** hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

9. **Certificado de antecedentes Disciplinarios: ASOCIT** hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

10. **Certificado de antecedentes Judiciales: ASOCIT** hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

11. **Certificado de medidas correctivas: ASOCIT** hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

12. Situación militar: **ASOCIT**, hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

14. Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

15. **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

**Garantía de seriedad de la Oferta:** Esta se presentará en los términos de este documento.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

**ASOCIT** un análisis de las empresas del sector, para determinar las exigencias financieras.

Se verificará, a través de la revisión de la información reportada RUP de cada oferente o de cada integrante de la estructura plural oferente.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287de 2026, los proponentes que acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Financiera.

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | AC/PC | 1,60 |
| ENDEUDAMIENTO | PT/AT | 0,72 |
| REAZON DE COBERTURA DE INTERES | UOP/GI | 2,00 |
| CAPITAL DE TRABAJO | AC-PC | 10% |

Los proponentes que NO acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Financiera.

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | AC/PC | 2,10 |
| ENDEUDAMIENTO | PT/AT | 0,67 |
| REAZON DE COBERTURA DE INTERES | UOP/GI | 3 |
| CAPITAL DE TRABAJO | AC-PC | 15% |

FORMULAS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287de 2026, los proponentes que acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Organizacional.

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | UOP/P | 0,10 |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO | UOP/AT | 0,08 |

Los proponentes que NO acrediten condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar las siguientes condiciones de Capacidad Organizacional.

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | UOP/P | 0,15 |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO | UOP/AT | 0,13 |

**FORMULAS PARA CALCULAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos, que sumados sean mayor o igual al cien por-ciento (100%) del valor del presupuesto de la convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además cumplan con las siguientes características:

**Experiencia General 1:** Uno de los contratos validos aportados para acreditar la experiencia debe estar relacionado con la construcción o mejoramiento o adecuación de edificaciones.

**Experiencia Específica:** Se deberá demostrar que en el contrato valido aportado para acreditar la experiencia general No. 1, se realizó una intervención con pintura igual o mayor al 40% de los metros cuadrados descritos en el presupuesto oficial.

Intervención Con Pintura Presupuestado: 6.354,7
Intervención que se debe acreditar: 2.541,88

**Experiencia General 2:** Uno de los contratos validos aportados para acreditar la experiencia debe estar relacionado con la construcción o mejoramiento o adecuación de espacios públicos.

**Experiencia Específica:** Se deberá demostrar que en el contrato valido aportado para acreditar la experiencia general No. 2, se realizó el suministro e instalación de Mobiliario Urbano.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución o certificación emitida por el revisor Fiscal o contador público, donde señale la composición accionaria, donde se verifique la condición de los últimos.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia aquí solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta.

Por las características del presente proceso, se hace necesario para ASOCIT, requerir al interesado a presentar ofertas, aportar documentos que permitan realizar la verificación de aquellos datos relacionados con la experiencia no contenidos en el RUP.

Los contratos aportados Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y deberán estar registrados en el RUP.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los pliegos de condicione:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados así lo determinen.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos aportados de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que ASOCIT realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la

acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**PARA SUBCONTRATOS - No Aplica**

**PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

El proponente deberá presentar una carta de compromiso, en la que se compromete en caso de resultar adjudicatario, a incorporar a la ejecución del proyecto, el siguiente personal mínimo necesario para la administración del proyecto:

| CARGO | CANT | DEDICACIÓN | TIEMPO EN MESES |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| INGENIERO O ARQUITECTO CON MAESTRIA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS O AFINES ( (Ingeniero Civil o Arquitecto) con 10 años de experiencia General. Experiencia especifica de 3 años como Director en proyectos de Infraestructura ) | 1 | 80% | 10,00 |
| INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCAI DE PROYECTOS O AFINES (Ingeniero Civil o Arquitecto) con 7 años de experiencia<br>General. Experiencia especifica de 2 años como Residente en<br>proyectos de Infraestructura | 5 | 80% | 10,00 |
| TRABAJADOR SOCIAL con 3 años de experiencia General. Experiencia especifica de 1 año en obras de infraestructura | 3 | 80% | 10,00 |
| TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL<br>(. Experiencia especifica de1año c<br>en proyectos de Infraestructura) | 1 | 80% | 10,00 |
| COMUNICADORA SOCIAL con 3 años de experiencia General. Experiencia especifica de 1 año en obras de infraestructura | 1 | 80% | 10,00 |

**Nota**: Las hojas de vida del personal deberán ser presentados previa a la firma del acta de inicio del contrato para la aprobación del interventor y el supervisor.

## 2.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ASOCIT, otorgará puntaje a las ofertas habilitadas de conformidad con los siguientes factores de selección, criterios de calificación y puntajes:

| Factor de selección | Criterio de calificación | Puntaje |
|---|---|---|
| Idoneidad técnica | PLAN DE CALIDAD | 400 puntos |
| Ofrecimiento Económico | Valor | 575 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| Emprendimiento y Empresa de Mujeres | Emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5 puntos |
| MiPymes | Mipyme | 2,5 puntos |
| Acreditación de Emprendimiento y empresas con trabajadores con discapacidad | Discapacitado | 20 Puntos |

**PLAN DE CALIDAD**

**PLAN DE CALIDAD**

En el marco del presente proceso contractual, el oferente deberá presentar un Plan de Calidad integral que respalde la ejecución del proyecto de apoyo a la producción sostenible de cultivos agrícolas. Este plan deberá estar alineado con estándares internacionales de gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y responsabilidad social (ISO 26000), y contemplar de forma detallada los procedimientos, controles, responsabilidades e indicadores asociados a las actividades de formación en agroforestería y manejo ambiental, procesos de siembra, suministro de mano de obra, transporte de insumos y materiales, así como la construcción de sistemas de riego y redes de conducción. La presentación y estructura del plan será evaluada conforme a los ítems establecidos en este pliego, con una puntuación máxima de 400 puntos.

| Ítem | Descripción | Puntos |
|---|---|---|
| **1** | Objetivo del Plan de Calidad:<br>• Definir el propósito del Plan en función del aseguramiento de la calidad.<br>• Determinar el alcance de las actividades y áreas objeto de intervención.<br>• Relacionar el proyecto con los principios de sostenibilidad y los ODS aplicables. | **20** |
| **2** | Normas y Requisitos Aplicables:<br>• Identificar normas técnicas y estándares internacionales aplicables.<br>• Identificar requisitos legales, reglamentarios y contractuales.<br>• Considerar requisitos relacionados con construcción, espacio público, patrimonio, seguridad, ambiente y gestión de residuos.<br>• Incorporar criterios de buenas prácticas aplicables a las actividades del proyecto. | **25** |
| **3** | Organización y Responsabilidades:<br>• Presentar la estructura organizacional del proyecto.<br>• Definir roles, responsabilidades y niveles de autoridad.<br>• Establecer responsabilidades frente al aseguramiento y control de la calidad.<br>• Incorporar el Comité de Calidad y Sostenibilidad. | **20** |

| | | |
|---|---|---|
| **4** | Gestión de Riesgos y Oportunidades:<br>• Identificar riesgos técnicos, ambientales, sociales y operativos.<br>• Establecer medidas preventivas y de mitigación.<br>• Definir estrategias de adaptación y respuesta.<br>• Establecer planes de contingencia para situaciones que puedan afectar la ejecución. | **30** |
| **5** | Planificación y control de la ejecución de obra<br>• Definir las etapas y actividades principales de ejecución.<br>• Establecer procedimientos y metodologías de trabajo.<br>• Definir recursos, responsables y secuencia de actividades.<br>• Establecer mecanismos de seguimiento al cronograma y avance físico. | **20** |
| **6** | Control de materiales, equipos e insumos<br>• Establecer criterios para selección y recepción de materiales.<br>• Verificar características, cantidades y condiciones de los materiales.<br>• Controlar almacenamiento, conservación y utilización.<br>• Garantizar la trazabilidad de materiales e insumos críticos. | **20** |
| **7** | Control de procesos constructivos y acabados:<br>• Definir criterios de inspección y aceptación de las actividades.<br>• Controlar preparación de superficies, resanes, pinturas y acabados.<br>• Verificar la ejecución de fachadas, calzada, kioscos y demás intervenciones.<br>• Establecer puntos de inspección y control durante la ejecución. | **15** |
| **8** | Gestión de la calidad y trazabilidad:<br>• Establecer criterios e indicadores de calidad.<br>• Definir procedimientos de inspección, verificación y seguimiento.<br>• Implementar registros de calidad y evidencias fotográficas.<br>• Garantizar la trazabilidad de las actividades ejecutadas. | **15** |
| **9** | Gestión ambiental y sostenibilidad:<br>• Identificar aspectos e impactos ambientales de las actividades de obra.<br>• Establecer medidas para el manejo de residuos, pinturas, materiales y demás insumos.<br>• Promover el uso eficiente de materiales y recursos.<br>• Definir indicadores ambientales y mecanismos de seguimiento. | **30** |
| **10** | Gestión social y relacionamiento con la comunidad:<br>• Establecer mecanismos de información y participación comunitaria.<br>• Definir estrategias para minimizar afectaciones a residentes y comerciantes.<br>• Establecer mecanismos de atención de peticiones, quejas y reclamos.<br>• Registrar las actividades de socialización y participación. | **40** |
| **11** | Seguridad y control de las áreas de trabajo:<br>• Establecer medidas de señalización, cerramiento y control de las zonas intervenidas. | **30** |

| | | |
|---|---|---|
| | • Garantizar condiciones seguras para trabajadores, peatones, comerciantes y comunidad.<br>• Controlar accesos y circulación durante las actividades.<br>• Establecer medidas para prevenir accidentes y afectaciones a terceros. | |
| **12** | Auditorías, inspecciones y seguimiento:<br>• Establecer un programa de inspecciones y verificaciones.<br>• Definir mecanismos de seguimiento interno.<br>• Establecer criterios para auditorías y evaluaciones del cumplimiento del Plan.<br>• Documentar resultados y establecer oportunidades de mejora. | **25** |
| **13** | Indicadores de Desempeño:<br>• Definir indicadores de calidad, avance, sostenibilidad y gestión social.<br>• Establecer metas y frecuencias de medición.<br>• Realizar seguimiento a los resultados.<br>• Generar informes para la toma de decisiones. | **30** |
| **14** | Control de no conformidades y acciones de mejora:<br>• Establecer mecanismos para identificar y registrar no conformidades.<br>• Definir acciones correctivas y preventivas.<br>• Realizar análisis de causas y seguimiento a las acciones.<br>• Aplicar el ciclo PHVA para la mejora continua. | **30** |
| **15** | Gestión documental y registros de calidad:<br>• Diseñar sistema de gestión documental.<br>• Garantizar conservación, actualización y acceso a la información. | **25** |
| **12** | Relación con las Partes Interesadas:<br>• Diseñar el sistema de control documental del proyecto.<br>• Establecer mecanismos para elaboración, revisión, aprobación y actualización de documentos.<br>• Controlar registros, actas, informes, inspecciones y evidencias.<br>• Garantizar conservación, disponibilidad y trazabilidad de la información. | **25** |
| | | |
| **Total** | | **400** |

**OFRECIMIENTO ECONOMICA 595 PUNTOS**

ASOCIT, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| Método |
|---|
| Media geométrica |
| Media aritmética baja |

**ASOCIT**, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (inclusive) | Método |
|---|---|
| De 00 a 49 | Media geométrica |
| De 50 a 99 | Media aritmética baja |

**(i) Media geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**(ii) Media aritmética baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

ASOCIT, procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **<u>DOCUMENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA</u>**

A continuación, se señalan los documentos que los proponentes deben presentar como parte integral de la propuesta económica, los cuales son de obligatoria presentación y en caso de ser omitidos por algún proponente, la propuesta será rechazada.

**<u>FORMULARIO DE CANTIDADES PRECIOS UNITARIOS</u>**

El proponente deberá relacionar en el Formato Cuadro de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las actividades allí consignadas. Así mismo, se deberá

totalizar el valor parcial por sub-proyecto, el valor total de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de propuesta económica presentado, en lo referente a Número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, se procederá con el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica, determinará el rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

**a)** Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMATO cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

**b)** Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%) respecto al valor de la oferta presentada, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

**c)** Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

**APU OBRAS CIVILES**

El contratista deberá presentar para la aprobación del interventor y el supervisor el desglose de los precios unitarios del componente de obra que inTegra el proyecto, los cuales nop podrán ser distintos a los consignados en los precios unitarios de la oferta.

**AIU**

El contratista deberá presentar para la aprobación del interventor y el supervisor el desglose de la administración del componente del AIU, el cual solo deberá ser presentado en la oferta como un porcentaje.

**Nota**: estos componentes deberán ser presentados dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato para la aprobación del interventor y el supervisor.

**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del

valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1**: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

ASOCIT, otorgará un puntaje de dos comas cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (**2**%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos , a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 2026), señalados a continuación:

| Número total de trabajadores | Número mínimo de PcD requerido |
|---|---|
| 1 – 30 | 2 |
| 31 – 100 | 3 |
| 101 – 150 | 4 |
| 151 – 200 | 5 |
| 201 – 300 | 7 |
| 301 – 400 | 10 |
| 401 – 500 | 12 |
| 501 – 600 | 14 |
| 601 – 700 | 16 |
| Más de 700 | +2 por cada 100 adicionales |

**Acreditación requerida:** La certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador), con máximo 30 días de antelación, indicando el número total de trabajadores y los datos de las personas con discapacidad. Se adjuntarán las copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social..

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural.

**Nota 1.** Este puntaje **no es acumulable** entre las dos vías señaladas, pero **sí es compatible** con los criterios de Mipyme y Emprendimientos/Empresas de Mujeres.

**Nota 2.** El proponente que obtenga este puntaje deberá mantener la condición durante toda la ejecución del contrato. El supervisor verificará mensualmente su cumplimiento. El incumplimiento injustificado constituirá causal de incumplimiento contractual.

**ANÁLISIS DE RIESGO DISTRIBUCION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO.**

El análisis de riesgo que afecta a la contratación en sus etapas previa, de ejecución y posterior a su terminación y la forma de mitigarlo, se expone a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 1 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución | |
| **Tipo** | Regulatorio | |
| **Descripción** | Variaciones en la legislación Tributaria. | |
| **Consecuencia** | Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación. | |
| **Probabilidad** | Improbable | |
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 2 + 3 = 5 | |
| **Categoría** | Riesgo Medio | |
| **Asignación** | Contratista, a quien ASOCIT podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por ASOCIT y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, ASOCIT podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. | |
| | ***Probabilidad*** | Improbable |

| | | |
|---|---|---|
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Impacto*** | Moderado |
| | ***Valoración*** | 2 + 3 = 5 |
| | ***Categoría*** | Riesgo Medio |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor y ASOCIT | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato |

| | |
|---|---|
| **No.** | 2 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución |
| **Tipo** | Regulatorio |
| **Descripción** | Modificación del régimen de contratación estatal |

| | | |
|---|---|---|
| **Consecuencia** | Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato. | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Insignificante | |
| **Valoración** | 3+ 1= 4 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | ASOCIT | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por ASOCIT y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, ASOCIT podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Posible |
| | ***Impacto*** | Insignificante |
| | ***Valoración*** | 3+ 1= 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor, supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo | |

| | | |
|---|---|---|
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato |
| | ***Periodicidad*** | Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 3 | |
| **Clase** | Específico | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución | |
| **Tipo** | Económico | |
| **Descripción** | Variación de precios | |
| **Consecuencia** | Incremento o disminución del precio de los insumos o desabastecimiento de los mismos, puede causar desequilibrio económico del contrato | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Mayor | |
| **Valoración** | 3 + 4 = 7 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | ASOCIT | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Actualización o revisión de precios, adición en valor del contrato, o liberación de recursos de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del valor del contrato al momento de la liquidación | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Posible |
| | ***Impacto*** | Mayor |
| | ***Valoración*** | 3 + 4 = 7 |
| | ***Categoría*** | Riesgo alto |

| | | |
|---|---|---|
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se tenga la certeza de la noticia de alza, certificada por entidad competente o sea un hecho notorio | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se revisen y actualicen los precios, y estos sean aceptados por ambas partes. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Cuando se levanten las actas de acuerdo de actualización de precios |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que haya cambio de vigencia, cuando cambien las condiciones de mercado, cuando se anuncien las alzas o disminuciones de precios en los periódicos económicos de circulación nacional. |

| | |
|---|---|
| **No.** | 4 |
| **Clase** | Específico |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Ejecución |
| **Tipo** | Operacional |
| **Descripción** | Accidente laboral sin daño a terceros |
| **Consecuencia** | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones |
| **Probabilidad** | Posible |
| **Impacto** | Moderado |

| | | |
|---|---|---|
| **Valoración** | 3 + 3 = 6 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Posible |
| | ***Impacto*** | Moderado |
| | ***Valoración*** | 3 + 3 = 6 |
| | ***Categoría*** | Riesgo alto |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde la fecha del accidente | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora. |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que ocurra un accidente |

| | |
|---|---|
| **No.** | 5 |
| **Clase** | Específico |

| | | |
|---|---|---|
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Ejecución | |
| **Tipo** | Operacional | |
| **Descripción** | Riesgo químico | |
| **Consecuencia** | Que se produzca un daño a la vida, salud o integridad física de un miembro del equipo profesional o administrativo por manipulación de sustancias químicas necesarias para la ejecución del proyecto o por la existencia de sustancias químicas en el lugar de trabajo. | |
| **Probabilidad** | Raro | |
| **Impacto** | Menor | |
| **Valoración** | 1 + 2 = 3 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Reducir la probabilidad de ocurrencia: utilización de elementos de dotación y protección industrial. Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Raro |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 1 + 2 = 3 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | No | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Contratista / Profesional SISO | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Cada vez que se deba manejar alguna sustancia química peligrosa para la salud o la integridad física de los trabajadores | |

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se ha tomado las medidas para mitigar los efectos dañinos de la sustancia o reacción química | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Verificando óptimas condiciones de seguridad industrial |
| | ***Periodicidad*** | Semanal |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 6 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Ejecución | |
| **Tipo** | Operacional | |
| **Descripción** | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria | |
| **Consecuencia** | Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal. | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Catastrófico | |
| **Valoración** | 3 + 5 =8 | |
| **Categoría** | Riesgo extremo | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Improbable |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 2 + 2 = 4 |

| | | |
|---|---|---|
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor/ Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o el atraso en la programación de las actividades. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Con la asistencia del residente de interventoría al sitio y dejando constancia, haciendo requerimientos para el avance del proyecto |
| | ***Periodicidad*** | Diaria |

| | |
|---|---|
| **No.** | 7 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Ejecución |
| **Tipo** | Operacional |
| **Descripción** | No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales |
| **Consecuencia** | Paralización de los trabajos, retrasos. |
| **Probabilidad** | Improbable |
| **Impacto** | Moderado |
| **Valoración** | 2 + 3 = 5 |

| | | |
|---|---|---|
| **Categoría** | Riesgo medio | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Insignificante |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 1 + 3 = 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Solicitando mensualmente la nómina de pago. |
| | ***Periodicidad*** | Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el constructor y su personal de trabajo |

| | |
|---|---|
| **No.** | 8 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |

| | | |
|---|---|---|
| **Etapa** | De selección, contratación y ejecución | |
| **Tipo** | De Administración | |
| **Descripción** | No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales. | |
| **Consecuencia** | No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar. | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 3 + 3 = 6 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Improbable |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 2 + 2 = 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo Bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales, de manera que esta se queda ilíquida y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar el proyecto, esta se paraliza. | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo. | |
| **Fecha estimada en** | Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del | |

| | | |
|---|---|---|
| **que se completa el tratamiento** | caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de entregas parciales del proyecto | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales. |
| | ***Periodicidad*** | Mensual |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 9 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Selección | |
| **Tipo** | De corrupción y social | |
| **Descripción** | Colusión de proponentes | |
| **Consecuencia** | Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso. | |
| **Probabilidad** | Raro | |
| **Impacto** | Insignificante | |
| **Valoración** | 1 + 1 = 2 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | Proponentes | |
| **Tratamiento** | Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Raro |
| | ***Impacto*** | Insignificante |
| | ***Valoración*** | 1 + 1 = 2 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |

| | | |
|---|---|---|
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | No | |
| **Responsable del tratamiento** | ASOCIT | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se hace el cierre del proceso | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, revisando si se han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc. |
| | ***Periodicidad*** | Durante el término de evaluación de las ofertas |

**GARANTIAS Y AMPAROS**

Para amparar los riesgos con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del manual de contratación de ASOCIT, se ha considerado requerir las siguientes garantías:

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

**GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y **ASOCIT**, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite **ASOCIT**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga.

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, a l **ASOCIT**, como Asegurados/Beneficiarios, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| Amparo | Cubrimiento | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | Los perjuicios sufridos por ASOCIT con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. | 100% del valor del anticipo | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Cumplimiento del contrato | Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales | Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más |
| Calidad del servicio | perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado. | 10% del valor del contrato | 1 años a partir del recibo a satisfacción |
| Calidad y Estabilidad de la Obra | Este amparo debe cubrir la calidad y estabilidad de la obra construida | 10% del valor del contrato | 5 años a partir del recibo a satisfacción |

**GARANTÍA CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de ASOCIT, que proteja a estos últimos de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que **ASOCIT**, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | **ASOCIT** - y el Contratista |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Valor** | 500 S.M.L.M.V. |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato. |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados – **ASOCIT** |
| **Amparos** | El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>• Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.<br>• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>• Cobertura expresa de amparo patronal.<br>• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista |

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Dado en Valledupar – Cesar a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2026.

**Original Firmado**
**FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJIA**
**Representante Legal ASOCIT**